* **CAPITULO 1: EL CAMPO DE LA INFANCIA**
  1. CONSEPCION DEL NIÑO Y TRANSOFRMACIONES *(concepción y cambios de paradigma)*
  2. INSTITUCIONALIDAD DE LA INFANCIA: *Sistema de protección integral.,*
  3. DIRECCION PROVINCIAL DE NIÑEZ
  4. Niños y niñas sin cuidados parentales

**Concepciones de la infancia en Argentina.**

El campo de la infancia en Argentina se ha visto sometido a múltiples transformaciones que van de la mano de los cambios culturales y sociales de la época. No es posible pensar en alguna concepción de infancia sin entender el contexto del cual se habla. Es por eso, que pensar la infancia en Argentina implica develar las formas que el Estado asume en sus instituciones para “moldear” la sociedad en general y las nuevas generaciones en particular.

Entender la infancia como categoría social[[1]](#footnote-1), implica pensar que es una categoría construida socialmente,que poseen un carácter socio histórico y dentro de ella aparecen los niños y niñas como actores sociales activos y competentes, y por otro lado permite comprender los modos por los cuales la niñez es estructurada como un espacio social para los niños y niñas.

En este sentido, Silvia Bleichmar (2001) plantea que La niñez es un estadio cronológico, mientras que la infancia es una categoría constitutiva. La niñez tiene que ver con la etapa definida por el desarrollo, mientras que la infancia se relaciona con los momentos constitutivos estructurales de la subjetividad infantil. La autora plantea que anteriormente se designaba a las infancias a aquellos que no tenían lenguaje, que no podían hablar. Esta noción se relaciona con el cambio de paradigma, del niño como sujeto, en la medida en que los niños y niñas, aunque hablaran han estado privados de la palabra por muchos años.

La niñez aparece como categoría social diferenciada cuando se torna objeto de significación social, es decir cuando las ideas respecto a la infancia revolucionan, y generan desplazamientos conceptuales que son luego llevados a las intervenciones de la familia, la policía, las instituciones.

Las líneas de investigación del campo de la infancia no son univocas, por lo contario se plantean de manera diversa y multívoco. Valeria Llobet (2011) realiza una distinción interesante de estas en la década de los noventa donde las diferencia en tres grandes posturas: la de inspiración culturalista, la de raigambre foucaultiana, y la tercera que analiza y evalúa las políticas sociales.   
La primera, la de inspiración culturalista, tiene que ver con la ruptura de las modalidades de subjetividad, la subjetividad infantil y la construcción social de la infancia, desde 1990 comienzan a ser interpretadas como signos de de-sujetación de las nuevas generaciones. Las posiciones epistemológicas subyacentes varían alrededor de dos grandes tesis, una de índole materialista, que plantea la experiencia infantil de las formas sociales y otra de índole cultural que afirma los cambios de la percepción de los adultos sobre la niñez, cambio determinado por patrones culturales, sistema de creencias y modo de pensar.

La segunda postura de pensamiento, de tradición foucaultiana, presenta una preocupación por reconstruir la cuestión social de la infancia, analizando las modalidades represivas y totales que los dispositivos estatales construyen para generar prácticas de control social. Unas de las marcas más importantes de estas producciones se deben al tono crítico y militante que enfatizó en promover debates en torno a los derechos humanos y al cambio de paradigma.   
Y la tercera, de los estudios sociales, que analiza las políticas sociales desde el punto de vista de la inadecuación de los diseños y la distancia de los mismos con la implementación, “conjugado con una suerte de voluntarismo político para pensar la intencionalidad de los que afirman retóricamente que luego no harán.” (LLOBET, 2011:6)

Se entiende así que las formas de concebir a la infancia distan de ser homogéneas y estáticas, es por esto que resulta necesario aprehender las diversas formas en que se presentan las características históricas y sociales que resultan creadoras de sentidos, y que dudemos de los consensos de época como así también nos interpelemos críticamente como actores responsables en la transformación social.

Historicidad:

Las transformaciones en torno a la infancia se han dado de manera lenta e imperceptible, que solo era posible observarlas cuando los cambios eran acumulados de manera que la su densidad lo hacía evidente. En torno a estos cambios, Pilippe Aries (1986), planta que, en la Antigüedad, la llegada de un niño/a al mundo no era sinónimo de la llegada de un hijo/a, sino que el niño/a se le posaba en el suelo, y “correspondía al padre reconocerlo, cogiéndolo en brazos; es decir elevarlo (*elevare)* del suelo: elevación física, que, en sentido figurado, se ha convertido en criarlo” (Aries,1986:5) Si el padre no “elevaba” al niño/a, éste era abandonado, Aries plantea que “La vida le era dada dos veces: la primera cuando salía del vientre de la madre, y la segunda cuando el padre lo elevaba”

De esta manera se puede entender que los lazos sanguíneos no eran condicionantes para ejercer la maternidad y paternidad, sino que ésta, se realizaba a través de la adopción (elevar al niño/a). El abandono de niños/as a su propia suerte resultaba más común de lo que se creía, he aquí por lo que se habla de “Niños adultos” del Medioevo, quienes entraban más rápidamente al mundo adulto para su supervivencia.

El abandono e infanticidio son problemáticas que causan preocupación en el Edad Media, en esta época la Iglesia toma un papel importante en torno a la sanción de estas prácticas y establece el matrimonio como el marco que da alojamiento a los niños y niñas. Se empieza a pensar la sexualidad ligada a la procreación, y al cuidado de los niños y niñas como portadores de futuro.

Desde la conformación del Estado Nacional en 1880 la preocupación por la situación de la infancia se circunscriben dos formas de nombrar a los niños y niñas. Por un lado, aquellos “Niños” que eran hijos legítimos y que accedían a la educación pública, y por otro lado los “menores” quienes se encontraban en situación de desamparo, carencia y en condición de pupilo protegido por el Estado.

En Argentina en 1919 se sanciona la ley 10.903, conocida como “Ley Agote” ya que su impulsor fue el doctor Luis Agote. Esta plantea el paradigma del tutelaje de la infancia o lo que se conoce también como la doctrina de la situación irregular. La misma planteaba la regulación tutelar de los menores, sobre aquellos que estaban “en riesgo” los cuales serían objetos de protección y corrección. El poder judicial era quien tenía la facultad de “la tutela estatal” quien determinaba los destinos de aquellos niños y niñas que se encontraban en “situación de abandono, peligro moral y/o material”. A partir de esta disposición los jueces podían ordenar la internación de los niños y niñas, su derivación a distintos programas o resolver la adjudicación de la guarda a sus padres u otros familiares, junto con seguimientos que se basaban en la realización de entrevistas periódicas. (Villalta, 2010:83).

Las caracterizaciones establecidas en torno a la peligrosidad y el abandono estuvieron influidas por las ideas de la época sobre la “civilización y barbarie.” El control social de la época marca las subjetividades de los niños y niñas y sus familias, donde se establece una cultura definida por la selectividad y el sesgo de clase, judicializando y criminalizando la pobreza.

Los actores intervinientes en esta etapa están conformado por la Sociedad de Beneficencia[[2]](#footnote-2) en un primer momento, con una visión moralizante de la pobreza ya que era común sostener que los pobres se encontraban en esta condición por propia decisión, es por esto que el objetivo de esta institución no era principalmente brindar “asistencia”, sino tener control sobre las personas mediante la vigilancia continua de los mismos. Las representantes eran las damas de la elite porteña que ejercían la filantropía

“El accionar de la ‘Sociedad de Damas de la Beneficencia’ estaba basado en la tutela entendida como una relación entre ricos y pobres donde los sectores acaudalados ‘tutelan’ a los pobres mediante consejos de orden moral, de manera tal que estos incorporen los valores morales necesarios para lograr ser un hombre o mujer ‘de bien’ y ‘trabajador’, para –de esta manera– salir de la situación de pobreza” (Firpo –Salazar, 2011:22)

Por otro lado, se encontraba la medicina que comienza a estudiar la miseria de las familias al calor de los procesos migratorios y del crecimiento urbano (Ripoll, 2013:34) que sientan las bases para el movimiento higienista. Éste último se caracterizó por las campañas de prevención e higiene públicas y por las demandas ejercidas hacia el Estado para la construcción de infraestructura, ya que sostenían que los factores ambientales contribuían a la reproducción de la desigualdad social y al empeoramiento de las condiciones de vida. El acento estaba puesto en los conventillos, donde sostenían que el hacinamiento producía y produciría epidemias del orden “físico”, “moral” y “social”

“Se trataba de amenazas físicas, morales y sociales: enfermedades, ‘vicios’ y protestas masivas y tumultuosas. Estaban en juego, por consiguiente, la salud, los valores y los intereses político-económicos de los grupos dirigentes” (Parra, 1999:118).

Este contexto social da lugar a la intervención del Patronato de Menores anteriormente mencionado, estableciendo una diferenciación importante, entre el niño – alumno[[3]](#footnote-3), y el menor. Menor, que sería objeto de protección y corrección, por la peligrosidad que en sí mismo emanaba.

“Con el transcurso de los años quedó evidenciado que el trasfondo implícito de esta ley, era la idea de defensa social, de profunda raigambre positivista y peligrosista. La idea del utilitarismo penal de preservar a una mayoría no desviada de los “ataques” de una minoría que sí lo era –no importaba que en potencia o en acto– dio lugar a la confección de un cuerpo normativo profundamente anti-garantista en lo jurídico y violatorio de los derechos humanos, defecto este aumentado para con la franja etaria minoril merced a su vulnerabilidad” (Daroqui y Guemureman,1999: 21)

La crisis de 1930 va a marcar el fin del modelo hasta entonces mencionado y la apertura de un nuevo modelo económico, basado en la industrialización por sustitución de importaciones. Consecuencia de esta industrialización se van a formar los nuevos centros urbanos basados en las migraciones internas, que van a agravar la cuestión social.

Comienza a surgir la idea de que debía protegerse primero a las familias para poder así poder ejercer una protección sobre los mismos niños. Con la presidencia de Juan Domingo Perón, se produce una ruptura de la discrecionalidad de los derechos, hacia una universalización de los mismos. Otras protecciones se instrumentaron a partir del reconocimiento de los derechos laborales reclamados por la clase obrera. Estas nuevas formas de concebir a lxs niños va de la mano de las reformas institucionales que se plantean por parte del Estado Nacional. La sociedad de Beneficencia pasa a manos de la Fundación Eva Perón,

1. Alberto Parisi entiende que dentro de los paradigmas se encuentra una compleja red de categorías y conceptos. Las categorías son esquemas o estructuras formales elaboradas por la reflexión teórica; por ser formales no nos proporcionan por si mima ningún objeto de conocimiento propiamente dicho. Se distinguen de los conceptos que sí proporcionan algún conocimiento. Las diferentes categorías van generando una lógica, una forma de ver las cosas y nos posiciona en un paradigma particular. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se crea en 1823 con el gobierno de Rivadavia, surge para limitar las funciones de la Iglesia Católica que en ese momento era quién cumplía el rol principal de asistencia en los niños, a través de la caridad y la solidaridad. [↑](#footnote-ref-2)
3. Niño – alumno haciendo referencia a aquellos niños que se encontraban “alojados” en las instituciones educativas, quienes por esta razón son portadores de la categoría de “Niño” [↑](#footnote-ref-3)